



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2024-A/MPP

Picota, 16 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2024-OPMI-GPyP-GM/MPP, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Informa que se ha procedido a realizar la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su respectivo Módulo de Programación y recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, que regula, entre otros, la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, se viene realizando la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de acuerdo a Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que recomienda realizar la consistencia de la cartera de inversiones y su aprobación con la debida anticipación, teniendo en cuenta dicho plazo; la validación de las cadenas funcionales, la vinculación de éstas con los indicadores de brechas y el registro de contribución de las inversiones, teniendo en cuenta que dichos registros serán utilizados para realizar el seguimiento de la contribución de la cartera de inversiones al cierre de brechas.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 con el proyecto**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Municipalidad  
 Provincial de Picota, el mismo como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PONGASE** de conocimiento de las áreas de  
 administración, OPMI, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la  
 Municipalidad Provincial de Picota, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas  
 la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/municipicota](http://www.gob.pe/municipicota)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*Pedro García Ushiñahua*  
**Pedro García Ushiñahua**  
 ALCALDE